

Viedma, **4 de mayo de 2007**

VISTO:

El Expediente N° 174519-C-1990 s/ “Integración del Alumno con Discapacidad Sensorial, Mental Leve y Necesidades Educativas en el Sistema Educativo Común”, y sus anexos, Expediente N° 14.445- D.N.P.- 1997 y Expte. N° 157296-C-1992; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 174519-C-1990 se tramitan las actuaciones relativas a la integración del alumno con discapacidad física, sensorial, mental leve y necesidades educativas en el sistema educativo común;

Que por Expediente Anexo N° 157296-C-1992 se tramitaron ajustes al Proyecto de Integración mediante Resolución N° 855/93 y por Expediente Anexo N° 14445-97 se tramitaron nuevos ajustes mediante Resolución N° 192/97;

Que mediante los Expedientes citados en los considerandos anteriores se autorizó por Resolución N° 996/06 la Evaluación del Proyecto de Integración de Alumnos con Discapacidad al Sistema Educativo Común;

Que se conformó un Equipo Coordinador Central que finaliza la tarea encomendada el 30 de marzo del corriente año;

Que en la fecha mencionada entregarán al Ministerio de Educación el informe final que dará insumos para el análisis y reformulación parcial del Proyecto de Integración;

Que existen tareas inherentes al proceso que requieren de personal en las distintas zonas;

Que el contar con ese personal técnico, obrando como referentes del Ministerio permitirá avanzar en los cambios que requiere el paradigma de inclusión e integración educativa;

Que las Direcciones de Asistencia Técnica y de Educación Especial solicitan relevar de sus funciones a algunos de los técnicos que llevaron adelante el proceso de evaluación del Proyecto de Integración, para continuar con tareas inherentes a los cambios que se irán produciendo;

Que para ello proponen funciones específicas;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículo 83° y 85 de la Ley 2444:

E L V O C A L A C A R G O D E L A P R E S I D E N C I A  
D E L C O N S E J O P R O V I N C I A L D E E D U C A C I Ó N

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: RELEVAR de sus funciones desde el 1 de Abril y hasta el 31 de julio de 2007 a los técnicos que se detallan a continuación:

- SALTZMAN, Patricia Analía- Legajo N° 22373/5- CUIL N° 27-12.045.059/5- Técnico en Supervisión de Nivel Inicial Zona II y en Supervisión de Nivel Primario Zona VI- San Carlos de Bariloche.

- BRAICOVICH, Stella- Legajo N° 30148/5- CUIL N° 27-13462941/5- Técnico en Supervisión de Nivel Inicial A.V.O. Zona IV y en Supervisión Nivel Primario Adultos Zona V- Cipolletti.
- FEMINELLA, María Rosa- Legajo N° 04775/9- CUIL N° 27-10976845/1- Técnico en Supervisión de Nivel Primario Zona IV- Villa Regina- turnos mañana y tarde.
- CATALÁN, Ana María- Legajo N° 42541/9- CUIL N° 27-23558131/6- técnico Asistente Social turno mañana y técnico asistente social turno tarde en Supervisión de Nivel Medio Zona II Valle Medio.
- MUSSI, Aracelli- Legajo N° 22716/1- CUIL N° 27-29483897- Técnico en Escuela de Educación Especial N° 11 y en Supervisión de Nivel Primario Zona II Zona Atlántica – Sierra Grande
- PRETELL, Verónica. Legajo N° 17705/4- CUIL N° 27-21400230/8- Técnico Pedagogo turno mañana y Técnico Psicopedagogo turno tarde en Supervisión Nivel Primario Zona Atlántica-Sierra Grande.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que los técnicos que figuran en el artículo precedente serán referentes de la Dirección de Asistencia Técnica y de la Dirección de Educación Especial en sus respectivas zonas, quienes evaluarán la continuidad del relevo durante el resto del Ciclo Escolar.

ARTÍCULO 3º: DETERMINAR que serán sus funciones las establecidas en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º: REGISTRESE, Comuníquese, notifíquese a las Supervisiones Escolares respectivas de las Delegaciones Regionales de Educación Zona Andina, Alto Valle Oeste, Alto Valle Centro, Alto Valle Este y Atlántica, y archívese.-

## **RESOLUCIÓN N° 749**

Lic. Daniel Agostino – a/c Presidencia  
Prof. Adriana Monti – Secretaria General  
Consejo Provincial de Educación

ANEXO I - Resolución N° 749

MISIONES Y FUNCIONES DE LOS TÉCNICOS REFERENTES  
DEL PROYECTO DE INTEGRACIÓN.

MISION.

Contribuir al intercambio de experiencias, información y conocimientos sobre las prácticas de integración escolar, los condicionantes que obstaculizan y favorecen su desarrollo, para acompañar y aportar en el mejoramiento progresivo de las mismas.

FUNCIONES.

- Sistematizar la información referida a alumnos en proceso de integración escolar en los distintos niveles y modalidades del Sistema Educativo.
  - Volcar información de alumnos en una base de datos confeccionada por la Dirección de Sistemas del C.P.E. (Legajo Único del Alumno) desde las Zonas Supervisivas al Nivel Central.
  - Elaborar Informes Parciales a las Direcciones de Nivel, de Asistencia Técnica y de Educación Especial, que permitan introducir mejoras en el sistema de información.
  - Brindar recomendaciones y sugerencias tendientes a la organización sistemática de documentación e informes obrantes en legajos escolares de alumnos en integración.
- Elaborar propuestas de reformulación de evaluación psicodiagnóstica-caracterizaciones.
- Confeccionar documentos de apoyo a la tarea técnica y del Equipo Integrador, en conjunto con las Direcciones de Asistencia Técnica, de Educación Especial y Direcciones de Nivel.
- Acompañar a las Direcciones de Asistencia Técnica, de Educación Especial y demás Direcciones de Nivel en el análisis de situaciones de integración escolar de alta complejidad para facilitar la gestión educativa.